

homologación y aprobación de prototipos, tipos y modelos («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 12 de marzo de 1986), modificada por Orden de 30 de mayo de 1986;

Vista la Directiva de la CEE 78/932, correspondiente a apoyacabezas de los asientos de los vehículos;

Visto el informe favorable del Comité Permanente de Reglamentación y Homologación del Ministerio de Industria y Energía de fecha 26 de junio de 1989;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos, he resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio del Instituto de Investigación Aplicada del Automóvil (IDIADA), de la Universidad Politécnica de Cataluña, para realizar los ensayos previstos en la Directiva de la CEE 78/932, correspondiente a apoyacabezas de los asientos de los vehículos.

Segundo.—Esta acreditación tiene un periodo de validez de un año, y el interesado podrá solicitar la prórroga dentro de los dos meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Barcelona, 21 de julio de 1989.—El Director general, Alfredo Noman Serrano.

**25935** *RESOLUCIÓN de 21 de julio de 1989, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se acredita al Laboratorio del Instituto de Investigación Aplicada del Automóvil (IDIADA), de la Universidad Politécnica de Cataluña, para realizar los ensayos previstos en la Directiva de la CEE 80/780, correspondiente a retrovisores de motocicletas.*

Vista la documentación presentada por don Gabriel A. Ferraté Pascual, en nombre y representación del Laboratorio del Instituto de Investigación Aplicada del Automóvil (IDIADA), de la Universidad Politécnica de Cataluña;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la Normalización y Homologación;

Vista la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y aprobación de prototipos, tipos y modelos («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 12), modificada por Orden de 30 de mayo de 1986;

Vista la Directiva de la CEE 80/780, correspondiente a retrovisores de motocicletas;

Visto el informe favorable del Comité Permanente de Reglamentación y Homologación del Ministerio de Industria y Energía de fecha 26 de junio de 1989;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos, he resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio del Instituto de Investigación Aplicada del Automóvil (IDIADA), de la Universidad Politécnica de Cataluña, para realizar los ensayos previstos en la Directiva de la CEE 80/780, correspondiente a retrovisores de motocicletas.

Segundo.—Esta acreditación tiene un periodo de validez de un año, y el interesado podrá solicitar la prórroga dentro de los dos meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Barcelona, 21 de julio de 1989.—El Director general, Alfredo Noman Serrano.

**25936** *RESOLUCIÓN de 21 de julio de 1989, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se acredita al Laboratorio del Instituto de Investigación Aplicada del Automóvil (IDIADA) de la Universidad Politécnica de Cataluña para realizar los ensayos previstos en las Directivas de la CEE 78/1015 y 87/56, correspondientes a nivel sonoro y dispositivo de escape de motocicletas.*

Vista la documentación presentada por don Gabriel A. Ferraté Pascual, en nombre y representación del Laboratorio del Instituto de Investigación Aplicada del Automóvil (IDIADA) de la Universidad Politécnica de Cataluña;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la Normalización y Homologación;

Vista la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la

homologación y aprobación de prototipos, tipos y modelos («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 12), modificada por Orden de 30 de mayo de 1986;

Vistas las Directivas de la CEE 78/1015 y 87/56, correspondientes a nivel sonoro y dispositivo de escape de motocicletas;

Visto el informe favorable del Comité Permanente de Reglamentación y Homologación del Ministerio de Industria y Energía de fecha 26 de junio de 1989;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes, y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos, he resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio del Instituto de Investigación Aplicada del Automóvil (IDIADA) de la Universidad Politécnica de Cataluña, para realizar los ensayos previstos en las Directivas de la CEE 78/1015 y 87/56, correspondientes a nivel sonoro y dispositivo de escape de motocicletas.

Segundo.—Esta acreditación tiene un periodo de validez de un año, y el interesado podrá solicitar la prórroga dentro de los dos meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Barcelona, 21 de julio de 1989.—El Director general, Alfredo Noman Serrano.

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

**25937** *ORDEN de 28 de septiembre de 1989 de la Consejería de Administración Pública por la que se aprueba la bandera municipal del Ayuntamiento de Benicassim (Castellón).*

El Consejero de Administración Pública en el día 28 de septiembre de 1989, ha dispuesto:

Artículo único.—Se aprueba la bandera municipal adoptada por el Ayuntamiento de Benicassim (Castellón), que quedará organizado del siguiente modo:

«En campo de oro, los palos de gules, cargados con el Blason municipal en vigencia, según fue aprobado mediante Real Decreto 1273/1976, de 7 de mayo».

Valencia, 28 de septiembre de 1989.—El Consejero, Emerit Bono Martínez.

## BANCO DE ESPAÑA

**25938** Mercado de Divisas

*Cambios oficiales del día 2 de noviembre de 1989*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	116,703	116,995
1 ECU .....	129,418	129,742
1 marco alemán .....	63,148	63,306
1 franco francés .....	18,613	18,659
1 libra esterlina .....	182,847	183,305
100 liras italianas .....	8,611	8,633
100 francos belgas y luxemburgueses .....	301,023	301,777
1 florin holandés .....	55,970	56,110
1 corona danesa .....	16,252	16,292
1 libra irlandesa .....	167,740	168,160
100 escudos portugueses .....	73,701	73,885
100 dracmas griegas .....	70,662	70,838
1 dólar canadiense .....	99,446	99,694
1 franco suizo .....	71,994	72,174
100 yens japoneses .....	81,358	81,562
1 corona sueca .....	18,152	18,198
1 corona noruega .....	16,829	16,871
1 marco finlandés .....	27,386	27,454
100 chelines austriacos .....	897,876	900,124
1 dólar australiano .....	91,286	91,514